Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº043-2017/DP-PAD

Lima, 10 MAYO 2017

VISTO:

El Informe Nº 0076-2017-DP/OGDH que adjunta el Memorando Nº 319-2017-DP/OAF con el Proveído N° 22013 de Secretaría General, la comunicación electrónica de fecha 17 de abril de 21017, el Memorando N° 294-2017-DP/OAF y el Informe N° 028-2017-OGDH/BP mediante el cual la Jefa (e) de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo sustenta y solicita la emisión de la resolución que autorice la ampliación de la suplencia del trabajador Carlos Enrique Tejada Acuña, en el cargo de Jefe de Área de Archivo de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, por descanso médico de la titular;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1057 (en adelante la Ley), se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios reglamentado a través del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM (en adelante el Reglamento), el cual constituye una modalidad especial y transitoria de contratación laboral, privativa del Estado;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 029-2014/DP se aprobó el "Reglamento de Trabajo del Personal Contratado bajo el Régimen Laboral Especial regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 en la Defensoría del Pueblo", modificado por Resolución Administrativa N° 035-2014/DP (en adelante el Reglamento de Trabajo CAS), que tiene por objeto regular las condiciones laborales a que se someten la Defensoría del Pueblo y sus trabajadores, contratados bajo el citado régimen especial;

Que, tanto el artículo 11º del Reglamento como los artículos 52° y 53° del Reglamento de Trabajo CAS, establecen que la suplencia es temporal, excepcional, fundamentada y se autoriza para el desempeño de un cargo directivo, pudiendo el trabajador ejercer la suplencia al interior de la Institución y quedando sujeto a las acciones administrativas de comisión de servicios, designación y rotación temporal, sin que implique la variación, modificación o incremento de la remuneración o del plazo establecido en el contrato;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 031-2017/DP-PAD de fecha 27 de marzo de 2017, se autoriza la suplencia del trabajador Carlos Enrique Tejada Acuña en el cargo de Jefe del Área de Archivo de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, por el período comprendido del 21 de febrero al 22 de marzo de 2017, por descanso médico de la titular;

Que, asimismo, mediante Resolución Administrativa N° 035-2017/DP-PAD de fecha 06 de abril de 2017, se autoriza la ampliación de la suplencia del mencionado trabajador en el mismo cargo, por el período comprendido del 23 al 31 de marzo 2017, por ampliación del descanso médico de la titular;

Defensoría del Pueblo

Que, mediante Informe N° 0076-2017-DP/OGDH, se solicita la emisión de la resolución que autorice una nueva ampliación de la suplencia del trabajador Carlos Enrique Tejada Acuña, en el cargo de Jefe de Área de Archivo de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, por el período comprendido del 01 al 21 de abril de 2017, debido a que, a su vez, se ha ampliado el descanso médico de la titular de la plaza, la trabajadora Consuelo Angelina Hermoza Denegri, según lo señalado en el Informe N° 028-2017-OGDH/BP del Área de Desarrollo y Bienestar del Personal de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo;

Que, de acuerdo a los considerandos precedentes, resulta procedente autorizar la ampliación solicitada a fin de asegurar la continuidad de la gestión institucional y el funcionamiento del Área de Archivo de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo;

Que, por otro lado, de una lectura concordada de lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se entiende que la autoridad administrativa puede disponer que su acto de administración interna tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por los literales c) y r) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR la ampliación de la suplencia del trabajador **Carlos Enrique TEJADA ACUÑA** en el cargo de Jefe del Área de Archivo de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, con eficacia anticipada, por el período comprendido del 01 al 21 de abril de 2017, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo, al día siguiente de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

José Elice Navarro
Primer Adjunto (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO